



Resolución Directoral Regional

N° 248 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 JUN 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 141-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo del 2023, Oficio N° 168-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de junio del 2023, Oficio N° 243-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°141-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS SANITARIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANCOMARCA Y ALTO PERÚ DEL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA – 2023" por el monto ascendente a S/ 77,900.00 (Setenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Oficio N° 168-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de junio del 2023, el Responsable Técnico del PP. 0068 de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna solicita al Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Autorizar la Habilitación de Fondos de pago en efectivo para gastos urgentes, a nombre del TAP. WALTER AUGUSTO ARENAS CARPIO, como Responsable Administrativo; de acuerdo al Plan de Trabajo denominado "ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS SANITARIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANCOMARCA Y ALTO PERÚ DEL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA – 2023";

Que, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite el Oficio N° 243-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de junio del 2023, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el emisión del Acto Resolutivo, el cual queda determinado por única vez la suma de S/ 5,346.00 (Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles);

Que, la Ley N° 31686 "LEY DE PRESUPUESTO EN EL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2023", establece que las Unidades Ejecutoras, son las encargadas de Administrar los Recursos Financieros que por Transferencia les asigne el Pliego Presupuestal a través de los calendarios en coordinación con las normas legales sobre la materia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 65-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de marzo del 2023, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la DIRECTIVA DE ÓRGANO N° 001-2023-UTES-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y CONTROL DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" para el Ejercicio Presupuestal 2023;



Resolución Directoral Regional

N° 248 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 JUN 2023

Que, la Dirección General del Tesoro Público con Resolución Directoral N° 026-Ef/77.15, establece las normas generales del Sistema de Tesorería en el que están contenidas las Normas NGT 05 y NGT 07, que regulan el establecimiento del Fondo para Pagos en Efectivo, determinando que los montos serán establecidos o modificados mediante Resolución del Titular de las Unidades Ejecutoras;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el establecimiento de Fondo de Caja Chica, el mismo que queda determinado **POR ÚNICA VEZ** por la suma de **S/ 5,346.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR como Responsable Administrativo del fondo de Caja Chica al **TAP. WALTER AUGUSTO ARENAS CARPIO**, quien ejercerá la función en armonía con las Normas de Tesorería y Técnicas del Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de Implementar los Mecanismos de Control Interno para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las Disposiciones de la Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DECLÁRESE que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha y no superará el Ejercicio Presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al interesado y a las Unidades Orgánicas Competentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UTES
INTERESADO
ARCHIVO

LOCI/kjzr